

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 899:** Carrera de
Odontología, impartida por la
Universidad de Viña del Mar.

Santiago,
09 de junio de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.123-1, de fecha 10 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0008-21, de 27 de enero de 2021, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Odontología de la Universidad de Viña del Mar, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0047-22, de 31 de marzo de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa,



emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad de Viña del Mar, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado en Odontología y título de Cirujano Dentista, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado.
2. Que, con fecha 27 de enero de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0008-21.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, en ese contexto, con fecha 31 de marzo de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0047-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 16,17,18 y 19 de mayo de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 12 de julio de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con de fecha 19 de julio de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.123-1, de fecha 10 de agosto de 2022, a la que asistió la presidenta del Comité de Pares, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidas a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con respaldo institucional para abordar su gestión, administración y docencia. Se encuentra en concordancia y coherencia con la misión, visión, sello y propósitos institucionales declarados en el Modelo Educativo, Proyecto Educativo y en su Plan de Desarrollo Estratégico 2022 - 2026, así como también con los propósitos de la Escuela de Ciencias de la Salud – de la cual depende la Carrera - explicitados en el propio Plan de Desarrollo 2017 – 2021.

A nivel de unidad, la Carrera define en sus objetivos el formar cirujanos dentistas preparados en los ámbitos científico, técnico y social, respecto de las necesidades de la región, además de la búsqueda del continuo perfeccionamiento.

Para la consecución de sus objetivos, la Carrera se organiza a base del establecimiento de un Plan de Acción Anual, en los que se identifica ámbito de acción, indicadores, plan, metas, acciones, responsables, seguimiento, porcentaje de avance y observaciones. Dicho plan es monitoreado y evaluado respecto de su nivel de cumplimiento. Aun así, la Carrera ha comprometido en el Plan de Mejoramiento, mejorar la metodología de seguimiento, control y difusión de sus indicadores.

Integridad

La Institución presenta reglamentos y normativas que resguardan el proceso formativo de los estudiantes y el quehacer de la Universidad, en los que se abordan los ámbitos académicos, estudiantiles y administrativos.

Asimismo, a nivel central evidenciamos la existencia de diversos sistemas informáticos que apoyan la gestión administrativa, financiera, y académica, entre los que se observa el Sistema de Gestión, Carpeta Electrónica Docente, Sistema de Solicitudes *Workflow*, Soy UVM y el Sistema *Banner*, entre otros.



Los propósitos y objetivos de la Carrera están alineados con la misión y visión institucional y están disponibles a la Comunidad Académica. Además, se encuentra alineada a la reglamentación de la Escuela de Ciencias de la Salud y, a su vez, cuenta con normativa interna específica para su ejecución, la que es difundida en distintas instancias y medios, de manera interna y externa.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso de la Carrera, tanto para el plan de estudios 2009 como el del 2015, se construyó en concordancia con el Modelo Educativo Institucional, orientado al logro de competencias y resultado de aprendizajes.

De igual modo, su definición se enmarca en la visión, misión, valores y propósitos de la Universidad, además de ser adecuado en relación con la denominación de la Carrera, grado académico y título que otorga. Fue elaborado por distintas autoridades de la Universidad, considerando la realidad regional, y validado por expertos de distintos ámbitos, relacionados con el área disciplinar de la Carrera.

El egresado de la Carrera se concibe como un profesional capaz de desenvolverse y desempeñarse en distintos niveles de atención en salud, tanto en el ámbito privado como público, con el sello distintivo de responsabilidad profesional y compromiso social, respondiendo a las necesidades de la salud bucal de las personas, en especial, de la región de Valparaíso.

A nivel Institucional existe un Manual de Innovación y Evaluación Curricular, que define las etapas y componentes para realizar innovaciones curriculares, además de entregar pautas para realizar la evaluación de los cambios o ajustes realizados en los perfiles de egreso. Observamos mecanismos para la revisión, evaluación y actualizaciones del perfil, los que se implementan de forma periódica a través de las Evaluaciones de Progreso Curricular, reuniones con el medio externo y titulados, entre otros.

En tanto, para el monitoreo y evaluación del perfil, la Carrera ha determinado la realización de hitos inicial, intermedio y final. En dichas instancias se evalúan los conocimientos básicos, disciplinares y prácticos, para la verificación de las competencias adquiridas por los estudiantes; estos hitos se conocen como Evaluación de Perfil de Egreso. La Carrera reconoce que es necesario aumentar

la participación de los y las académicas en los procesos de evaluación del perfil de egreso, y para ello incluye en su Plan de Mejoramiento acciones asociadas.

La difusión del perfil se realiza, tanto a nivel interno como externo, considerando los distintos actores relevantes para la formación, así como también el uso de medios de comunicación oficiales, como lo es el sitio *web* de la Universidad.

Considerando las características de los estudiantes que ingresan a la Carrera, sugerimos analizar las expectativas plasmadas en el perfil de egreso y su relación con los resultados obtenidos en los indicadores de progresión.

Plan de Estudios

La Carrera se presenta a su primer proceso de acreditación con dos planes de estudio vigentes: el primero corresponde a 2009 y el segundo, a 2015. Ambos son coherentes con el perfil de egreso declarado.

El Modelo Educativo de la Universidad establece que los planes de estudio se configuran en relación con tres tipos de formación: disciplinar, profesional y transversal.

El plan de 2009 posee un total de 73 asignaturas, con un total de 337 créditos. En tanto, el de 2015 posee un total de 51 asignaturas, considerando un total de 330 SCT. Ambos tienen una duración de 11 semestres.

El plan de estudios de 2015 presenta áreas de formación inicial, general, de ciencias básicas o disciplinas fundamentales y disciplinar, además de un programa de inglés transversal. Dispone una matriz de tributación en relación con los ámbitos de realización que establece la Carrera.

En este mismo plan, la formación práctica está presente desde los primeros semestres. La práctica preclínica se realiza desde el quinto semestre. En el tercer año, los estudiantes inician la formación práctica *per se* con actividades de simulación. Desde el cuarto año se lleva a cabo la mayor carga curricular en formación práctica, para luego iniciar, en el último semestre, su internado profesional, en un centro de salud público.

Respecto del seguimiento y evaluación del plan de estudios, la Carrera cuenta con mecanismos que permiten monitorear el progreso de los estudiantes y gestionar los resultados de los hitos evaluativos.

La Carrera, durante el año 2021, llevó a cabo un proceso de revisión, tanto del perfil de egreso como de sus planes de estudios vigentes. En atención a lo anterior se llevará a cabo una actualización curricular, con la extensión de un semestre, completando la formación en 12 semestres. En ese contexto, recomendamos que la Carrera incorpore, en dicho proceso, la evaluación del diseño curricular de su plan de estudio, atendiendo principalmente a la mejora en los indicadores de progresión.

Vinculación con el Medio

La Institución cuenta con la Dirección General de Vinculación con el Medio y una política que establece las definiciones generales, objetivos, orientaciones estratégicas, modelo y financiamiento de las acciones en este ámbito.

La Escuela de Ciencias de la Salud, en su Plan de Desarrollo Estratégico (2017-2021), contribuye a la línea prioritaria de inclusión social y calidad de vida, desplegando actividades de vinculación interdisciplinarias, que abordan temáticas como infancia, adulto mayor, estilo de vida saludable y fortalecimiento comunitario.

Para la Carrera, la relación con el medio tiene por objetivo afianzar las competencias formativas, por lo que se desarrolla en los programas académicos, procesos investigativos y proyectos específicos de las unidades. También realiza actividades de extensión, ofreciendo conferencias con participación de académicos y de invitados nacionales e internacionales. Los distintos tipos de actividades cuentan con presupuesto asignado para su ejecución y son sistemáticas en el tiempo.

Posee convenios con instituciones públicas y privadas. Entre el 2015 y 2020 fueron atendidos 5.538 pacientes, dentro de las que se encuentran las prestaciones de servicios odontológicos realizadas en el Hospital Sanatorio Marítimo, proyecto para niños con necesidades especiales, endodoncias gratuitas en escuelas, entre otros. Sin embargo, se evidencia baja participación de la Carrera en los proyectos de la Escuela. Por ello, la Carrera integra en su Plan de Mejoramiento acciones para fomentar la participación de estudiantes, docentes y

empleadores en estas actividades, además de planificar acciones articuladas con la planificación de la Escuela. Sugerimos a la Carrera implementar evaluaciones con indicadores pertinentes que permitan determinar la contribución de las actividades realizadas, orientadas hacia el cumplimiento de las metas y propósitos Institucionales.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Institución dispone de una estructura organizacional, administrativa y financiera, que le permite cumplir con las metas y objetivos propuestos. Cuenta con Estatutos y Reglamento Orgánico que regulan su estructura organizacional, la que incorpora autoridades unipersonales y organismos colegiados que conforman los distintos niveles de gobierno y de gestión.

La Escuela de Ciencias de la Salud, de la que es parte la Carrera, posee una estructura organizacional definida y un sistema de gobierno que permiten realizar gestión docente y administrativa adecuadas para el logro de las acciones comprometidas. Es dirigida por un director, quien preside el Consejo de Escuela, que está constituido por jefaturas de carrera, representantes del cuerpo académico de planta y representantes de los centros de estudiantes.

La Carrera posee un cuerpo directivo y personal administrativo calificado, con dedicación suficiente para su gestión y administración. El cuerpo directivo en conjunto con el personal administrativo, técnico y de apoyo, permiten el desarrollo de las actividades académicas o de atención a la comunidad.

Existe un sistema informático institucional para la gestión académica y administrativa, que es utilizado por el cuerpo docente y el estudiantado. Al respecto, la Carrera compromete en el Plan de Mejoramiento acciones tendientes a perfeccionar el programa de inducción a los y las docentes para, de esta manera, mejorar la utilización de los mismos. También cuenta con un sistema financiero que permite la administración y gestión pertinente y oportuna de los recursos comprometidos en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela (2017-2021).



Personal Docente

La Carrera establece que el perfil docente incorpora las funciones de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio, independiente de la condición contractual. Los académicos que imparten las asignaturas poseen especialización académica y profesional pertinente con lo establecido en el plan de estudios.

La planta docente 2022 la conforman 136 integrantes; de ellos, 26 poseen jornada completa, 29 poseen jornada de 22 a 43 horas y 81, jornada de hasta 21 horas. En cuanto a su formación, 61 cuenta con grado de magíster o especialidad odontológica, 4 poseen el grado de doctorado y 71 posee grado de licenciado o título profesional. El núcleo de la Carrera se conforma de 15 integrantes, de los cuales 11 poseen jornada completa y 4 poseen jornada de 22 a 43 horas y, en cuanto a su nivel de formación, 1 posee el grado de doctor, 11 el grado de magíster y 3 el grado de licenciado o título profesional. En relación con el número de estudiantes por jornadas completas contratadas equivalentes, en 2020, la Carrera alcanza 41,5 y, en cuanto a número de estudiantes por jornadas completas equivalentes totales, alcanza 21,8.

Considerando los datos entregados, es conveniente que la Carrera fortalezca su cuerpo académico, debido a la alta cantidad de profesores contratados por hora.

En cuanto al perfeccionamiento docente y disciplinar, la Institución cuenta con una política y un reglamento adecuados, en los que se especifican las opciones y mecanismos para acceder a este apoyo. Por su parte, la Carrera ha implementado un plan de perfeccionamiento pedagógico para el período 2018-2021 que incorpora, entre otras iniciativas, el Programa de Aula Transparente y el Proceso de Buenas Prácticas que permiten la mejora de la práctica docente por medio del acompañamiento y trabajo colaborativo, respectivamente.

En relación con la evaluación del cuerpo docente, la Institución cuenta con la Encuesta de Evaluación Docente que es realizada por el estudiantado antes de finalizar el periodo académico. Los resultados de la aplicación del instrumento se socializan con la comunidad y se utilizan para el desarrollo de programas de perfeccionamiento y acompañamiento de la práctica docente. Desde 2018, la



Carrera recoge la opinión de los estudiantes con un instrumento de evaluación formativo que se focaliza en el rol específico de los docentes de supervisión de las áreas clínicas de odontopediatría, adulto y cirugía. Al respecto, recomendamos a la Carrera incorporar instancias de evaluación en las que participen no sólo los estudiantes, sino que también otros estamentos o unidades, de modo de asegurar la mejora de la práctica docente desde distintas perspectivas.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

Existen instancias formales institucionales y responsables de la formulación, aprobación y ejecución de recursos, así como procedimientos definidos para la gestión del presupuesto de la Carrera. A su vez, la Carrera cuenta con recursos e infraestructura adecuados para la implementación de sus planes de estudios.

La Institución cuenta con un Sistema de Bibliotecas o Centro de Recursos para el Aprendizaje (CREA), encargado de administrar los servicios y recursos de aprendizaje e información.

La Carrera posee espacios para implementar campos prácticos en las Clínicas de las Escuela de Ciencias de la Salud que funcionan en el Mall Marina Arauco y en el Sanatorio Marítimo.

Posee equipamiento de laboratorios de ciencias básica, laboratorios de simulación y clínicas odontológicas, salas de simulación preclínica, de biomateriales dentales y simulación clínica, que permiten desarrollar y cumplir las competencias declaradas en el plan de estudio. Respecto de la sala de simulación, la Carrera incluye en su Plan de Mejoramiento el compromiso por asegurar condiciones óptimas para aumentar el nivel de satisfacción de sus estudiantes.

Dispone de bibliografía y recursos necesarios para la implementación del plan de estudios, pero los estudiantes afirman que dan poco uso a los recursos bibliográficos porque privilegian el uso de información que extraen de la *web*.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución genera espacios de participación estudiantil que favorecen la representatividad y organización. La Federación de Estudiantes (FEUVM) y los



Centros de Estudiantes (CEE) son elegidos democráticamente y participan de diversas instancias consultivas a nivel de Escuela y Carrera.

Además, el estudiantado y el Centro que los representa son parte de la Asociación de Estudiantes de Odontología en Chile (ADEO-Chile) y participan de distintas agrupaciones, como, por ejemplo, la Asociación investigativa de Estudiantes de Odontología (AIEO) y Agrupación Nacional Científica de Estudiantes de Odontología (ANACEO).

La Universidad y la Carrera informan por distintos medios sobre los beneficios externos e internos que ofrece la Dirección de Financiamiento Estudiantil, sin embargo, los estudiantes declaran tener poco conocimiento sobre estos.

Existen variados mecanismos de apoyo al proceso formativo, entre los que se pueden señalar, el servicio de biblioteca (CREA), certificados en línea, servicios alimentarios, buses de acercamiento (servicio gratuito), servicio de enfermería, recintos deportivos, *Wifi* en todos sus campus, recursos tecnológicos, entre otros.

Además, existen instancias de acompañamiento socioafectivo y académico. En el último caso, los Programas de Acompañamiento Universitarios (PAU) y de Acompañamiento Regular (PAR), que son de carácter voluntario, evidencian una baja participación por parte de estudiantes de la Carrera.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Institución cuenta con una Política de Investigación Institucional actualizada en el 2018, que incorpora lineamientos para la investigación formativa, propiedad intelectual y la conformación de centros y programas interdisciplinarios de investigación. A través de la Dirección de Investigación y Postgrados, destina fondos internos que tienen asociados a incentivos para académicos de planta por publicación de artículos científicos en revistas indexadas *Scielo*, *Scopus* y *WoS*. Los beneficios no incluyen a quienes tienen una relación contractual a honorarios.

A nivel institucional, cuenta con el Comité Superior de Investigación y Comité Ético Científico, que prestan apoyo metodológico, de gestión, orientación y seguimiento, así como la protección de los actores y sujetos de la investigación.



Se observa que la estructura orgánica de la Escuela y de la Carrera se ajustan a los nuevos desafíos institucionales, para lo que define encargados con foco en investigación. Sin embargo, la productividad del núcleo académico, en general, es baja, con incipiente participación en actividades de extensión y en redes con foco investigativo orientado al mejoramiento de la docencia.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La admisión a la Carrera se realiza por vía regular, según lo establecido en el Reglamento General de Docencia Institucional. El Reglamento de Admisión explicita ocho vías de ingreso oficiales. Entre ellas se encuentra el ingreso vía entrevista, destinado a estudiantes que no cumplen con el puntaje en las pruebas de selección universitaria o el NEM necesario. Entre 2011 y 2019 ingresó por esta vía 10% de la matrícula total de estudiantes, esta modalidad no fija criterios para la selección. Se observa que, entre 2017 y 2018, se matriculó un total de 23 estudiantes con puntaje PSU de entre 300 y 449. En 2019, el promedio de ingreso ponderado de PSU y NEM es de 499 y en 2020 llega a 476.

En el periodo evaluado, la Carrera presenta altas tasas de deserción y bajas tasas de titulación oportuna, logrando una leve alza en estos indicadores para la cohorte 2015. La tasa de titulación oportuna más baja corresponde a 3,7% para la cohorte 2011. La tasa de titulación acumulada para la cohorte 2013 es de 22,88% y la de 2014 llega a 23,3%, presentando un leve aumento para la cohorte 2015, alcanzando 29,13%.

Si bien se realizan actividades de acompañamiento estudiantil, éstas son de carácter voluntario, y logran poca participación. Al respecto, la Carrera debe analizar y enriquecer las estrategias de nivelación y acompañamiento académico de los estudiantes. Adicionalmente, en torno a la información antes señalada, es necesario que la Carrera realice un análisis sistemático de las causas de deserción y de los indicadores de progresión descendidos.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución posee una política de aseguramiento de la calidad y son las unidades académicas las responsables de implementarla, con el apoyo técnico de la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de la comunidad educativa y de actores internos y externos, pero el informe del proceso requiere incorporar aspectos que den cuenta de un análisis crítico y exhaustivo de la Carrera. Además, se detectan inconsistencias internas y comparativas en el Informe de Autoevaluación, el Formulario de Antecedentes y los documentos anexos.

El Plan de Mejoramiento explicita objetivos, plazos, responsables, recursos, actividades de seguimientos e indicadores.

Si bien la Institución posee mecanismos de aseguramiento de la calidad establecidos, la Carrera requiere avanzar en su implementación sistemática y la verificación de los resultados de estas acciones.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Odontología de la Universidad de Viña del Mar, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta a su primer proceso de acreditación con dos planes de estudio vigentes: el primero corresponde al 2009 y el segundo, al 2015.
- Cuenta con un respaldo institucional para abordar su gestión, administración y docencia. A su vez, cuenta con recursos e infraestructura adecuados para la implementación de sus planes de estudios.
- En el periodo evaluado, la Carrera presenta altas tasas de deserción y bajas tasas de titulación oportuna, logrando una leve alza en estos indicadores para la cohorte 2015.

- Es recomendable que la Carrera evalúe el diseño curricular de su plan de estudio, atendiendo principalmente a la mejora en los indicadores de progresión.
- La Carrera puede analizar y enriquecer las estrategias de nivelación y acompañamiento académico de los estudiantes.
- Es conveniente que la Carrera fortalezca su cuerpo académico, debido a alta cantidad de profesores contratados por hora.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Odontología de la Universidad de Viña del Mar, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Viña del Mar, conducente al grado de Licenciado en Odontología y título de Cirujano Dentista, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad de Viña de Mar, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Viña del Mar, conducente al grado de Licenciado en Odontología y título de Cirujano Dentista, por un periodo de tres años, a contar del 10 de agosto de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Odontología de la Universidad de Viña del Mar deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo



27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, del 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Odontología de la Universidad de Viña del Mar.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

rbz/smv/gcc/mgr/mdlr
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005592F

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>